



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1397  
21 de julio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

56º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1397<sup>a</sup> SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 23 de marzo de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SHERIFIS

Más tarde: Sr. RECHETOV (Vicepresidente)

Más tarde: Sr. SHERIFIS

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR  
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)**

Proyecto de observaciones finales relativas al decimocuarto informe periódico de Dinamarca  
(continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos octavo a duodécimo de Rwanda

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos séptimo a decimocuarto de Lesotho

Proyecto de observaciones finales relativas al informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto de Bahrein

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas al decimocuarto informe periódico de Dinamarca (CERD/C/56/Misc.30/Rev.2) (continuación)

Párrafo 12

1. El Sr. RECHETOV propone que se suprima el párrafo 12.
2. El Sr. DIACONU apoya la propuesta del Sr. Rechetov. Es únicamente a los Estados a quienes corresponde fijar el nivel de las prestaciones mensuales. En cualquier caso, Dinamarca ha retirado la medida a raíz de las quejas formuladas.
3. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que, teniendo en cuenta el último comentario del Sr. Diaconu, coincide en que es preciso suprimir el párrafo 12.
4. Queda suprimido el párrafo 12.

Párrafo 13

5. El Sr. RECHETOV dice que en el párrafo 13 figuran cuestiones importantes, pero no cree que el Comité deba imponer a los legisladores la manera en que hay hacer cumplir el Código Penal.
6. El Sr. BOSSUYT dice que, aunque algunas personas hayan sido condenadas por violar el párrafo b) del artículo 266 del Código Penal, no está seguro de que el Comité disponga de información suficiente para inferir que se han producido graves actos de racismo, que las sanciones han sido demasiado leves y que los jueces no han tenido en cuenta correctamente todos los elementos en determinadas causas. Por ello, propone que se suprima la afirmación de que graves actos de racismo fueron castigados con sanciones leves. Además, habría que sustituir la palabra "determinen" por "sean".
7. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si se le planteó al Estado Parte la cuestión de la imposición de sanciones leves al examinar su decimocuarto informe periódico (CERD/C/362/Add.1). Dice que, si no recuerda mal, la delegación danesa había abordado esa cuestión. En caso afirmativo, el Comité debería tomar nota de su respuesta. Además, hay que preguntar dónde obtuvo el Comité la información que se facilita en el párrafo 13.
8. El PRESIDENTE dice que toma buena nota de la cuestión planteada por el Sr. Bossuyt. El Comité no puede poner en tela de juicio los tribunales daneses.
9. El Sr. de GOUTTES también coincide con el Sr. Bossuyt. Para simplificar el asunto y soslayar las dificultades que plantea, sugiere suprimir toda la primera frase. En la última frase figura la parte sustantiva de la recomendación.
10. El Sr. RECHETOV hace suya la propuesta formulada por el anterior orador. La segunda frase es más importante y por ello hay que conservarla. Sin embargo, no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Bossuyt de suprimir la frase en que se afirma que graves actos de racismo se sancionaron con penas leves; en el presente y en anteriores informes periódicos figuran muchos ejemplos de delitos racistas que tan sólo han sido sancionados con una multa equivalente al salario de 5 ó 10 días. Por ello, debería conservarse.

11. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice estar seguro de que muchas fuentes manifestaron ya lo que se afirma en el párrafo 13, entre ellas, el Consejo de Europa y la Unión Europea. A fin de lograr un consenso sería aconsejable suprimir las dos primeras líneas y comenzar el párrafo 13 diciendo que el Comité sigue preocupado por los graves actos de racismo, y mantener el resto de la frase.

12. El Sr. BRYDE coincide en que resulta problemático evaluar el nivel de las sanciones impuestas en un determinado país, no sólo porque no le corresponde al Comité juzgar, sino porque, además, la manera en que se aplica el derecho penal es distinta de un país a otro. Dinamarca es uno de los países con un menor porcentaje de población reclusa, lo que ha sido encomiado en otros órganos creados en virtud de tratados. Por ello, no es de extrañar que las sanciones por los delitos que interesan al Comité puedan ser menos severas que en otros países. Sin embargo, puesto que todavía persiste la división de opiniones, propone que se diga que algunos miembros del Comité consideran que, a tenor del párrafo b) del artículo 266, parece que en algunos casos de graves actos de racismo éstos se han sancionado con penas leves.

13. El PRESIDENTE dice que el inconveniente que presenta esa redacción es que no es representativa de todo el Comité.

14. La Sra. JANUARY-BARDILL propone que se sustituya "se determinen proporcionalmente" por "sean proporcionadas".

15. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que, de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Convención, el Comité no está autorizado a decidir si las sanciones impuestas por un Estado Parte por actos racistas son o no poco severas. Por ello, propone que se suprima la frase en la que se dice que "al Comité le sigue preocupando que graves actos de racismo se castiguen con sanciones leves". El párrafo 13 debería rezar de la manera siguiente: "El Comité observa que algunos individuos han sido declarados culpables de violar el apartado b) del artículo 266 del Código Penal y sugiere que las sanciones dictadas con arreglo al Código Penal sean proporcionadas a la índole del delito en cuestión". Con ello se abarcan los dos aspectos que se pretendía tratar en el párrafo 13.

16. El Sr. BRYDE hace suya la propuesta del Sr. Valencia y retira su sugerencia.

17. El Sr. SHAHI dice que explícitamente señaló a la atención de la delegación danesa la falta de severidad con la que se castigaban esos delitos y, en particular, lo afirmado en el párrafo 140 del decimocuarto informe periódico del Estado Parte; las penas de las nueve condenas por violación del párrafo b) del artículo 266 del Código Penal parecen ser realmente demasiado leves. Esto es lo que cabe colegir del penúltimo ejemplo que se menciona en el párrafo 140, según el cual el Fiscal del Reino recurrió personalmente la sentencia por considerarla demasiado leve. Así pues, cabe pensar que el párrafo 13 se basa en motivos fundados; al fin y al cabo, no se opina qué sanción habría debido imponerse, sino simplemente se dice que tenía que haber sido acorde con la gravedad del delito.

18. El Sr. de GOUTTES dice que el Comité puede formular recomendaciones únicamente sobre la legislación; no puede influir en las sanciones que imponen los jueces daneses. Sugiere que se mantenga únicamente el fin de la frase y se añada la siguiente frase al final: "Preocupado porque graves actos de racismo han sido castigados con sanciones leves, el Comité sugiere que las sanciones que se impongan en aplicación del Código Penal sean acordes con" y añadir el resto.

19. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que la propuesta del Sr. Valencia Rodríguez es equilibrada. Sin embargo, no está de acuerdo en que el Comité no pueda adoptar ninguna postura sobre la manera en que los jueces interpretan la legislación. En algunos casos, el Comité corre el peligro de legitimar actos de barbarie en países donde no se aplica el derecho de conformidad con las disposiciones de la Convención.

20. El Sr. ABOUL-NASR dice que puesto que parece que la propuesta del Sr. Valencia Rodríguez suscita el consenso, debería aprobarse el párrafo 13.

21. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

22. El Sr. RECHETOV dice que la primera frase del párrafo 14 debería concluir con las palabras "derechos enumerados en el artículo 5", y suprimirse la enumeración de esos derechos, porque se sobrentienden. Asimismo, tal vez debería sustituirse la palabra "empleadores" que aparece en la quinta línea de la versión inglesa por el término "administraciones".

23. El Sr. BOSSUYT dice que no le satisface la frase: "Ve con especial inquietud el grado de desempleo existente entre los extranjeros". En una economía de mercado como la danesa, no corresponde al Estado crear empleo, ni tampoco la Convención obliga a los Estados Partes a hacerlo.

24. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) manifiesta su total desacuerdo con el Sr. Bossuyt. Si el Gobierno no sienta las bases para que los grupos más vulnerables puedan acceder al empleo, la economía de mercado desde luego no lo hará. Eso es lo que se pretende expresar en el párrafo 14.

25. El Sr. NOBEL dice que se opone a la propuesta de supresión formulada por el Sr. Bossuyt a tenor del apartado i) del párrafo e) del artículo 5 de la Convención, donde se consagran el derecho al trabajo y otros derechos conexos. Es responsabilidad del Estado hacer efectivos esos derechos.

26. El Sr. DIACONU sugiere que se sustituya en la quinta línea la referencia a los empleadores públicos por la palabra "empleo" y a los representantes por "miembros".

27. El Sr. FALL pone en cuestión la necesidad de hacer referencia al elevado nivel de desempleo entre el colectivo de extranjeros en Dinamarca; no es una situación que afecte únicamente al Estado Parte, sino que es común a muchos otros países europeos.

28. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) señala que en el diálogo que el Estado Parte mantuvo con el Comité, aquél reconoció que existía una considerable diferencia en cuanto a oportunidades de empleo entre los extranjeros y los ciudadanos daneses. Además, si el problema también se manifiesta en otros Estados europeos, como afirma el Sr. Fall, es obligado referirse a él también en las observaciones finales.

29. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone, a la luz de las observaciones formuladas, que se abrevie considerablemente el texto y se enmiende para que diga lo siguiente:

"El Comité considera importante que se preste igual atención a los derechos económicos, sociales y culturales enumerados en el artículo 5. Ve con especial inquietud el grado de desempleo existente entre los extranjeros y la dificultad de encontrar empleo público que tienen los miembros de las minorías étnicas. En particular, el Comité señala a la atención del Estado Parte que, si bien no está obligado a conceder permisos de trabajo a los residentes extranjeros, tiene que garantizar que los extranjeros que han obtenido un permiso de trabajo no sean víctimas de discriminación al buscar empleo."

30. La Sra. JANUARY-BARDILL propone que se suprima "extranjeros" de la segunda frase, pues, por experiencia suya, ser extranjero y miembro de una minoría étnica se considera la misma cosa.

31. El Sr. ABOUL-NASR expresa su desacuerdo con la Sra. January-Bardill y dice que extranjero y miembro de una minoría étnica son dos conceptos completamente distintos.

32. El PRESIDENTE cree entender que la Sra. January-Bardill no desea seguir insistiendo en su propuesta, dado que varios miembros parecen estar a favor del texto enmendado propuesto por el Sr. Valencia Rodríguez.

33. Así queda acordado.

34. Queda aprobado el párrafo 14 con las modificaciones propuestas por el Sr. Valencia Rodríguez.

#### Párrafo 15

35. El Sr. SHAHI propone que se sustituya en la primera frase la expresión "se han iniciado actividades" por "se han llevado a cabo actividades".

36. El Sr. ABOUL-NASR dice que sería preciso redactar de nuevo algunas partes del párrafo, pues se tratan distintas cuestiones en la misma frase: mujeres pertenecientes a minorías étnicas, medidas para reducir el desempleo e integración de miembros de minorías étnicas en la administración pública. En el párrafo también se confunden dos conceptos diferentes como son el de extranjero y el de miembro de una minoría étnica.

37. El Sr. de GOUTTES propone que la primera parte del párrafo, en donde se dice que el Comité toma nota de las iniciativas llevadas a cabo en pro de las mujeres pertenecientes a las minorías étnicas, se traslade a la sección B, donde se exponen los aspectos positivos.

38. El Sr. DIACONU hace suya la propuesta. Además, puesto que en el párrafo 14 ya se trata el problema del desempleo y el acceso al empleo público, la última parte del párrafo 15 parece ser redundante y, por tanto, podría suprimirse.

39. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que es esencial mantener la idea de facilitar la integración profesional de los miembros pertenecientes a minorías étnicas en la administración pública, pues no se menciona en ninguna otra parte de las observaciones finales.

40. El Sr. DIACONU propone, en la inteligencia de que la primera parte del párrafo se incorporará a la sección B, que el resto del texto se redacte de nuevo y recibe de la manera siguiente: "El Comité recomienda al Estado Parte que facilite la integración profesional en la administración pública de las personas pertenecientes a minorías étnicas".

41. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

#### Párrafo 16

42. El Sr. ABOUL-NASR considera que no es necesario expresar la preocupación del Comité por el hecho de que la Convención no se haya traducido todavía al groenlandés y sugiere que se abrevie considerablemente el párrafo.

43. Tras los comentarios formulados por el Sr. YUTZIS (Relator para el país) y por el Sr. BOSSUYT, el PRESIDENTE propone que el párrafo se redacte de nuevo para que diga que el Comité recomienda al Estado Parte que tome las medidas adecuadas para traducir la Convención al groenlandés y para que se divulgue, según proceda.

44. Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.

Párrafo 17

45. El Sr. VALENCIA-RODRÍGUEZ propone que se suprima en la primera frase la expresión relativa a las decisiones sobre determinadas comunicaciones, pues no procede hacer referencia a los procedimientos previstos en el artículo 14 de la Convención en el texto de las observaciones finales.

46. El Sr. NOBEL dice que en ese párrafo debería reflejarse que Dinamarca ha sido pionera en la organización de seminarios para examinar sus informes periódicos y las observaciones finales del Comité. Por ello, propone que se añada la palabra "incluso" delante de "se adopten medidas adicionales para velar por una difusión más amplia de las disposiciones de la Convención".

47 Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18

48. El Sr. DIACONU propone que el texto del párrafo esté en consonancia con el del último párrafo del modelo de observaciones finales.

49. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Nuevo párrafo de la sección "Aspectos positivos"

50. El PRESIDENTE recuerda que en relación con el examen del párrafo 11 se ha formulado una propuesta para que se redacte un nuevo párrafo en el que se exprese la satisfacción del Comité por las medidas adoptadas por el Estado Parte para despejar las preocupaciones del Comité en relación con la vivienda asignada a un refugiado mayor y analfabeto del Iraq en uno de los municipios daneses. Sin embargo, no se ha tomado ninguna decisión sobre el asunto hasta que no se pueda contar con la documentación pertinente. En lo tocante a una declaración del Ministerio del Interior de Dinamarca, remitida al Comité por la Misión Permanente de Dinamarca en Ginebra el 20 de marzo del 2000, el Servicio de Inmigración de Dinamarca ha decidido reajustar su práctica respecto de los refugiados, de manera que en lo sucesivo a los familiares a cargo de los refugiados se les asigne una vivienda en los mismos municipios, sea cuales fueren los contingentes municipales. Se pide al Relator para el país que redacte una declaración apropiada para tener en cuenta esa información.

51. El Sr. de GOUTTES sugiere que en la declaración se diga que el Comité acoge con satisfacción la decisión adoptada por el Servicio de Inmigración de Dinamarca de reajustar sus procedimientos para la asignación de vivienda a los refugiados en los municipios daneses.

52. Así queda acordado.

Párrafo 5

53. El Sr. BANTON recuerda que no se ha tomado ninguna decisión sobre el párrafo debido a las preocupaciones que suscita lo expresado en la última parte, en que se afirma que el Parlamento de Dinamarca ha recomendado una nueva Ley de la Junta para la Igualdad Étnica como medio de prestar asistencia a los extranjeros para que regresen a sus países de origen. Propone que se elimine esa afirmación, que es un tanto paradójica, por tratarse de un asunto de política interna.

54. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

55. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales relativas al decimocuarto informe periódico de Dinamarca en la forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos octavo a duodécimo de Rwanda (CERD/C/56/Misc.38/Rev.2)

Párrafos 1 a 3

56. Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

57. El Sr. ABOUL-NASR pide aclaraciones sobre el propósito de lo afirmado en el párrafo 4.

58. El Sr. NOBEL (Relator para el país) dice que es difícil abstenerse de comentar lo ocurrido en Rwanda, país en el que tuvo lugar una de las peores tragedias de nuestra historia reciente. Lo declarado persigue inscribir en un contexto histórico, por medio de una información de antecedentes, las preocupaciones que expresa el Comité en párrafos posteriores.

59. El Sr. Rechetov (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

60. El Sr. ABOUL-NASR dice que le preocupa que muchos de los problemas mencionados en el párrafo 4 sigan sin estar resueltos; sin embargo, se hace referencia a ellos como sucesos del pasado. Con todo, no insistirá en que se enmiente.

61. Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafos 5 a 8

62. Quedan aprobados los párrafos 5 a 8.

Párrafo 9

63. El Sr. DIACONU propone que se utilice otro verbo que no sea "acoger".

64. El PRESIDENTE sugiere que se utilice "recibir".

65. Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Párrafo 10

66. La Sra. JANUARY-BARDILL sugiere que se modifique la redacción de la segunda frase.

67. El Sr. BANTON propone la redacción siguiente: "El Comité recomienda al Estado Parte que siga luchando...".

68. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafos 11 a 17

69. Quedan aprobados los párrafos 11 a 17.

Párrafo 18

70. El Sr. DIACONU dice que en la primera parte del párrafo se exponen los hechos, pero no se expresa ninguna preocupación ni se formula ninguna recomendación. La expresión de preocupación

figura únicamente en la última frase. A fin de que el texto sea más conciso y sencillo, propone que se suprima todo el principio del párrafo y se mantenga la última frase.

71. El Sr. de GOUTTES dice que debería mantenerse la breve referencia que se hace al principio del párrafo a las dos decisiones previamente anunciadas por el Comité; si no aquí, tal vez al comienzo del párrafo 4.

72. El Sr. ABOUL-NASR propone que las referencias a las decisiones del Comité se mantengan al principio del párrafo 18 y que se suprima únicamente la parte central del párrafo entre "el Comité considera que el genocidio" y "derecho humanitario internacional". También sería necesario suprimir en todas la versiones la palabra "further" que figura en la última frase de la versión inglesa.

73. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

#### Párrafo 19

74. El Sr. DIACONU dice que no parece que la última frase guarde relación con la anterior y que en cualquier caso el tema que trata nada tiene que ver con la Convención. Propone por consiguiente, su supresión.

75. Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

#### Párrafo 20

76. El Sr. ABOUL-NASR pregunta, tratándose de Rwanda, qué tipo de medidas espera el Comité que tome el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos y la comprensión mutua.

77. El Sr. NOBEL (Relator para el país) recuerda que en la presentación oral se facilitaron varios ejemplos admirables de campañas de educación e información. Al Comité le interesaría recibir información sobre los nuevos progresos realizados en ese ámbito.

78. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra a título personal, dice que acogería con satisfacción cualquier medida, por ínfima que ésta fuese, que ayudase a mejorar la situación de los derechos humanos.

79. Queda aprobado el párrafo 20.

#### Párrafos 21 a 23

80. Quedan aprobados los párrafos 21 a 23.

#### Párrafo 24

81. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra a título personal, sugiere que se suprima la palabra "todo".

82. Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

83. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos octavo a duodécimo de Rwanda, en su forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos séptimo a decimocuarto de Lesotho (CERD/C/56/Misc. 39/Rev.2, future CERD/C/.../Add....)

Párrafo 1

84. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

85. El Sr. DIACONU propone que se suprima "útil y".

86. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

87. Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

88. El Sr. ABOUL-NASR pregunta qué fuente ha facilitado la información sobre las recientes tensiones a las que se hace referencia en la primera frase. Tal vez sería conveniente que la redacción fuese la siguiente: "por las recientes informaciones en que se habla de tensiones..."

89. La Sra. McDougall (Relatora para el país) responde que la información figura en el informe periódico.

90. Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

91. El Sr. BOSSUYT dice que si la Convención no fuese inmediatamente efectiva, por su propia definición no se podría invocar directamente ante los tribunales nacionales. Propone que se elimine la última parte del párrafo, que empieza por las palabras "en particular".

92. Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

93. El Sr. Sherifis, Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

Párrafo 7

94. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que se suprima la frase "en el territorio del Estado Parte".

95. Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

96. La Sra. McDougall (Relatora para el país) dice que la última parte del párrafo debería rezar como sigue: "información sobre: a) la composición étnica de la población y b) las medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 de la Convención".

97. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafos 9 al 12

98. Quedan aprobados los párrafos 9 a 12.

99. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos séptimo a decimocuarto de Lesotho, en su forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales relativas al informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto de Bahrein (CERD/C/56/Misc.41/Rev.2, future CERD/C/.../Add....)

100. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que el proyecto de observaciones finales incorpora las sugerencias formuladas por los Sres. Diaconu y Nobel.

101. El PRESIDENTE invita al Comité a que examine párrafo por párrafo el proyecto de observaciones finales relativas a Bahrein.

Párrafo 1

102. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

103. El Sr. BANTON dice que es incorrecto lo expresado en las líneas 6 y 7. El informe objeto de examen es el primer informe que ha presentado el Estado Parte; han transcurrido nueve años desde que el Estado Parte ratificó la Convención, esto es, en 1990. Sugiere que se sustituya la expresión "desde la presentación de un informe "por" desde que Bahrein pasó a ser Estado Parte en la Convención".

104. El Sr. RECHETOV dice que, aunque el Comité suele tomar nota del retraso de los informes, no es su costumbre mencionar la fecha en que un determinado Estado Parte ratificó la Convención y considera que no hay ningún motivo para iniciar esa práctica con Bahrein.

105. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) sugiere, apoyado por el Presidente, que habla a título personal, que se sustituya el texto "desde la presentación de un informe" por "desde la fecha de ratificación".

106. Así queda acordado.

107. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

108. Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

109. El Sr. BANTON puntualiza que el Comité no tiene la costumbre de mencionar en sus observaciones la posición ocupada en la clasificación del índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

110. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que la información es útil, pero que no tendría ninguna objeción que formular si se suprime el párrafo.

111. El Sr. SHAHI observa que para la delegación ha supuesto una gran satisfacción indicar el puesto que ocupa en la clasificación y considera que no se causaría ningún perjuicio si se mantiene el párrafo tal como está, aunque en realidad no tendría nada que objetar si se suprimiese.

112. El PRESIDENTE sugiere que se suprima el párrafo 5.

113. Así queda acordado.

#### Párrafo 6

114. Queda aprobado el párrafo 6.

#### Párrafo 7

115. El Sr. BOSSUYT sugiere que se inserte en la tercera línea, tras la expresión "población (38%)", la frase "y la mayoría de la fuerza laboral (63 %)".

116. El Sr. ABOUL-NASR sugiere que en los párrafos 7, 8 y 10, dado que el Comité examina el primer informe del Estado Parte, sería mejor simplemente pedir más información en vez de "expresar preocupación". El único ámbito en el que sería apropiado utilizar ese término es en el párrafo 9, donde el Comité sostiene una opinión diferente de la expresada en el informe del Estado Parte en relación con artículo 4.

117. El PRESIDENTE coincide en que bastaría con solicitar al Estado Parte que facilite más información en su próximo informe periódico.

118. El Sr. SHAHI, apoyado por la Sra. JANUARY-BARDILL dice que, en la tercera línea, sería suficiente con utilizar simplemente el término "de Bahrein" y suprimir la palabra "de la etnia".

119. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país), propone que se vuelva a redactar el párrafo 7 para tener en cuenta las sugerencias de los miembros del Comité.

120. Queda aprobado el párrafo 7 con sujeción a la nueva redacción convenida.

#### Párrafo 8

121. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) sugiere que él podría volver a redactar el párrafo 8 a fin de suprimir la referencia a la "preocupación" y sustituirla por una frase en la que se pida mayor información.

122. Así queda acordado.

#### Párrafo 9

123. Queda aprobado el párrafo 9.

#### Párrafo 10

124. El Sr. ABOUL-NASR sugiere que "extranjeros" son, por definición, los que no son de Bahrein y, por lo tanto, propone, apoyado por el PRESIDENTE y el Sr. BOSSUYT, que en la segunda y en la tercera línea se suprima la expresión "o que no son de la etnia de Bahrein".

125. Así queda acordado.

126. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

127. El Sr. ABOUL-NASR pregunta que si es necesario mencionar en la primera línea los "Principios de París".

128. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que cree que el Sr. de Gouttes se refirió a esos principios en el debate del informe. Sin embargo, está dispuesto a eliminar la referencia y que reza simplemente: "A la luz de los principios relativos a".

129. El Sr. de GOUTTES dice que considera útil referirse a los principios aprobados por la Asamblea General.

130. El PRESIDENTE sugiere que se enmiende el párrafo para que diga lo siguiente: "A la luz de los principios relativos a...".

131. Así queda acordado.

132. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

133. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que en la cuarta línea habría que colocar delante de "civil" la palabra "sociedad".

134. El Sr. RECHETOV, apoyado por la Sra. ZOU Deci, dice que el Comité no tiene por costumbre solicitar a los Estados Partes que informen de las actividades de las organizaciones no gubernamentales que actúan en su territorio y no ve ninguna razón apremiante para hacerlo en el caso de Bahrein. Por ello, sugiere que se suprima el párrafo 12.

135. El Sr. PILLAI dice que las organizaciones no gubernamentales extranjeras han facilitado al Comité una gran cantidad de información, pero que desearía que las de Bahrein le facilitasen más información, como así se lo sugirió a la delegación, por lo que sería aconsejable mantener tal cual el párrafo 12.

136. El Sr. NOBEL dice que en algunos casos tal vez es conveniente alentar a algunos grupos de la sociedad civil del Estado Parte a que lleven a cabo un examen crítico y sugerir que el Estado Parte facilite información sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales de su país. Sin embargo, propone que en la cuarta línea tal vez sea más apropiado sustituir la palabra "actividades" por "el papel".

137. El Sr. SHAHI dice que pedir a los Estados Partes que informen de las actividades de las organizaciones no gubernamentales es imponerles una carga más. Además, esas organizaciones suelen mantener una relación de confrontación con el Gobierno y, tal vez sería poco realista esperar, en particular en el Tercer Mundo, que los Estados Partes informen de las actividades de éstas con total imparcialidad. Formular una petición como ésa en el caso de Bahrein prácticamente obligaría al Comité a formular la misma petición a todos los Estados Partes. Por ello, lo más conveniente sería eliminar el párrafo.

138. El Sr. FALL considera que esa petición es insólita. No es competencia del Comité ni crear ni alentar a ninguna organización no gubernamental, aunque acoge con satisfacción la información que facilitan. Después de todo, el Gobierno de Bahrein ha creado una Comisión de Derechos Humanos y

la situación en el país no es especialmente negativa. No tiene ningún sentido entablar un debate político, por lo que opina que habría que suprimir el párrafo.

139. El Sr. ABOUL-NASR piensa que no es necesario pedir al Estado Parte que informe sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales. El Estado ya ha afirmado que existen organizaciones de ese tipo; se trata de uno de los regímenes más abiertos de esa región del mundo y habría que alentarlo y felicitarlo. Sea como fuere, probablemente no tiene sentido pedir a los gobiernos que informen sobre las organizaciones no gubernamentales porque a menudo esas organizaciones son críticas con ellos, por lo que las informaciones que facilitasen serían negativas. Lo importante es que esas organizaciones sigan proporcionando información al Comité independientemente de los gobiernos, de manera que éste pueda formarse su propio juicio.

140. El Sr. YUTZIS dice que, tras escuchar las observaciones formuladas por sus colegas, piensa que habría que suprimir el párrafo.

141. El PRESIDENTE dice que a la luz del debate entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 12.

142. Así queda acordado.

#### Párrafos 13 y 14

143. Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.

#### Párrafo 15

144. El Sr. RECHETOV señala que habría que suprimir en la tercera línea la palabra "todo" para que el párrafo esté en consonancia con la práctica habitual del Comité.

145. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

146. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales relativas al informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto de Bahrein, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.